



Delegación Provincial
AVILA

Sres/as Alcaldes/esas de la Provincia

Ávila, 16 abril de 2024

En el día de hoy, se ha publicado Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, a celebrar el domingo 9 de junio.

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de febrero, conteniendo la información con fecha de documento hasta el 30 de enero. Participan en estas elecciones los electores del CER (españoles residentes), CERA (españoles residentes en el extranjero) y CERE (extranjeros residentes en España que hayan manifestado su intención de voto en estas elecciones **hasta el 30 de enero, sin que puedan solicitarlo después de esa fecha para estos comicios europeos**).

Los ayuntamientos (artículo 39.2 de la LOREG) deben mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes durante ocho días, a partir del sexto después de la convocatoria (**en este caso, entre los días 22 y 29 de abril, ambos inclusive**). Todos los electores pueden consultar sus datos en esta delegación provincial, llamando al teléfono gratuito 900 343 232 o, mediante el sistema de identificación **Cl@ve**, en la sede electrónica del INE https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES Los electores residentes en el extranjero, además de las anteriores posibilidades, podrán revisar su inscripción y presentar reclamaciones en el Consulado correspondiente.

Las consultas se pueden realizar ya a través de IDA-Celec (<https://idacelec.ine.es>, apartado **consultas**). Desde este mismo apartado y a partir del lunes, **podrán cumplimentar reclamaciones de alta o modificación de datos** (páginas 66 y siguientes del manual de usuario descargable o consultable en el apartado de documentación en ida-celec). Es importante que se cumplimente, en la parte inferior para los electores CER y CERE, la fecha de empadronamiento en el domicilio reseñado. También pueden imprimir el impreso de reclamación y rellenarlo manualmente.

También Ida- Celec posibilita la realización del sorteo on-line de los miembros de mesa. **Para poder imprimir las comunicaciones a los miembros de mesa seleccionados, el usuario debe cumplimentar previamente los datos que se le piden en el menú Administración-Datos Comunicaciones Oficiales.**

La consulta en el Ayuntamiento deberá ser formulada previa identificación del interesado. El documento de identificación deberá ser alguno de los que, para el acto de votación, indica el artículo 85.1 de la Ley Electoral: D.N.I, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.

C/ Intendente Aizpuru, 4
05001- AVILA
920-352571 Fax 920-223926



Para dar cumplimiento al artículo 24.2 de la Ley Electoral, **deberán exponer al público el día 22 de abril la relación de secciones, mesas y locales electorales, disponible en el menú de listados y ficheros de elecciones en IDA-Celec, relación que deberá volverse a exponer dentro de los diez días anteriores a la votación** (artículo 24.4, recordaremos esta segunda exposición vía ida celec). En este mismo menú, podrán descargar (cuando exista y esté disponible) **el listado de resolución de reclamaciones para su exposición pública el día 3 de mayo** (artículo 39.6 de la LOREG). Pudiera ocurrir que, incluso no habiendo reclamaciones, exista el listado por haber reclamado algún elector para darse de alta en otro municipio (lo que supondría un listado de bajas).

RECLAMACIONES

Además de en el ayuntamiento, como hemos indicado en el párrafo tercero, los ciudadanos pueden presentar reclamaciones en esta delegación provincial aportando (en el caso de altas) un certificado de empadronamiento. También pueden realizar este trámite en la sede electrónica del INE <https://sede.ine.gob.es/censoElectoralTramitesReclaEleWeb> identificándose con sistema Cl@ve y aportando certificado de empadronamiento, así como un documento de los relacionados en el artículo 85.1 de la LOREG.

En la Instrucción segunda de la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, sobre reclamaciones a los datos de inscripción en el Censo Electoral, se detallan los criterios de resolución de las reclamaciones al censo electoral vigente para unas elecciones presentadas en el período de consulta y se especifica que **las reclamaciones deberán tener entrada en la Delegación antes de las doce horas del día decimocuarto posterior al de la convocatoria del proceso electoral, martes 30 de abril**, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 21 de marzo de 1991, por la que se regula el proceso de reclamación administrativa en periodo electoral.

Para cumplir el citado límite temporal, pueden adelantarse por fax (número [913099404](tel:913099404)), correo electrónico (dp-avila@ine.es) o registro SIR, remitiendo luego el original. En ambos momentos **debe adjuntarse copia del DNI, permiso de conducir o pasaporte del reclamante**.

También está disponible en IDA_CEELEC el impreso de solicitud de exclusión de las copias del censo electoral que se entregan a los representantes de las candidaturas proclamadas para el envío de propaganda electoral. Estas solicitudes también deben efectuarse en el transcurso del periodo de reclamaciones para que tengan efecto para estas elecciones.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
(firmado electrónicamente)

C/ Intendente Aizpuru, 4
05001- AVILA
920-352571 Fax 920-223926

